

Mirada Legislativa

Núm. 99, marzo de 2016

Trata de personas en México, nuevas propuestas de cambios legales

- De acuerdo con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) la trata de personas es un delito grave que afecta a toda la humanidad. Ya sea la perpetrada en el ámbito familiar como la que tiene como fin último la servidumbre doméstica o aquella, producto de complejas operaciones de corporaciones transnacionales del crimen, este delito transgrede los derechos humanos y violenta libertades fundamentales del ser humano.
- Los beneficios anuales para los grupos criminales por el delito de trata en todo el mundo se estimaron en 32 mil millones de dólares sólo en 2012.
- UNODC refiere que dos de cada tres víctimas de trata son mujeres, así como una de cada cinco son niños.
- Los tipos de trata más recurrentes son: explotación sexual, trabajos forzados, tráfico de órganos y mendicidad infantil.
- En México, de acuerdo con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) el número de niños y niñas sometidos a esclavitud sexual oscila entre 16 mil y 20 mil. Otros estudios calculan que la cifra de niños y niñas sujetos a explotación sexual en México asciende a 70,000, de los cuales 50,000 son explotados en las zonas fronterizas y 20,000 en el resto del país.
- En contraste con estos datos, las instancias federales a cargo de combatir la trata de personas (PGR-FEVIEMTRA y PGR-SEIDO) sólo recibieron 201 denuncias por este delito, que dieron lugar a 206 averiguaciones previas, de las cuales se consignaron 28 sin detenido y únicamente tres con detenido.
- Dentro del Programa de Procesamiento Penal de Traficantes y Tratantes de Personas (OASSIS), la PGR reportó que dentro del periodo del 1 de septiembre de 2014 al 30 de junio de 2015, en los estados de Baja California, Chihuahua, Sonora y Tamaulipas, abrió 121 averiguaciones previas, en virtud de las cuales se lograron 67 consignaciones y 44 sentencias condenatorias.

Mirada Legislativa

Núm. 99, marzo 2016

- En el ámbito local, de 2009 a 2011, el estado en el que se abrieron más averiguaciones previas por este delito fue Aguascalientes, seguido de Tlaxcala, Puebla, Oaxaca, Distrito Federal, Veracruz, Hidalgo, Chiapas y Chihuahua. Estos estados, en su conjunto, concentra 81% del total de las averiguaciones previas abiertas por trata de personas en el fuero común.
- En cuanto a la nacionalidad de las víctimas, la proporción de mexicanos y extranjeros es de 80% y 20% respectivamente; sin embargo, la distribución varía por modalidad y entidad federativa, registrándose una mayor cantidad de extranjeros en el sur del país.
- De acuerdo con UNODC, en el caso de las víctimas de trata extranjeras en México, la mayoría provienen del Triángulo Norte Centroamericano (Guatemala, Honduras y El Salvador), y en menor porcentaje de otros países latinoamericanos.
- El marco legal de la trata en México está compuesto por Tratados Internacionales, *la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; la *Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos*; la *Ley Federal contra la Delincuencia Organizada*; el artículo 194, fracción XVI, del *Código Federal de Procedimientos Penales*; los artículos 85, fracción II, y 205 bis, primer párrafo, del *Código Penal Federal*; los artículos 50 Bis y 50 Ter, párrafo primero, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación*; el artículo 129 de la *Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública*; el artículo 2 de la *Ley de Migración*; los artículos 88, fracción XXX, y 93, fracción III, así como 111, fracción II, de la *Ley General de Víctimas*, y otras leyes y códigos estatales.
- Diferentes organismos han señalado que México, al ser un país de origen, tránsito y recepción de migrantes es vulnerable a que mujeres, niñas, niños y adolescentes estén expuestos a ser víctimas de la trata de personas, en especial con fines de explotación sexual y laboral.

Mirada Legislativa

Introducción

La trata de personas es uno de los crímenes más despiadados y crueles que lamentablemente existen en el mundo. De acuerdo con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) “la trata de personas es un delito grave que afecta a toda la humanidad. Ya sea la perpetrada en el ámbito familiar como la que tiene como fin último la servidumbre doméstica o aquella, producto de complejas operaciones de corporaciones transnacionales del crimen, este delito transgrede los derechos humanos y violenta libertades fundamentales del ser humano”.¹ Si bien no existe una estadística aproximada del número de víctimas de este ilícito en el mundo el organismo lo cuantifica en millones. Asimismo, los beneficios anuales para los grupos criminales por el delito de trata en todo el mundo se estimaron en 32 mil millones de dólares sólo en 2012. México no es ajeno a esta cruel realidad, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) informó que:

En México, en términos absolutos, las estimaciones más conservadoras ubican el número de niños y niñas sometidos a esclavitud sexual entre 16,000 (INEGI, UNICEF, DIF) y 20,000. Otros estudios calculan que la cifra de niños y niñas sujetos a explotación sexual en México asciende a 70,000, de los cuales 50,000 son explotados en las zonas fronterizas y 20,000 en el resto del país. Respecto del total de las víctimas, hay estimaciones que oscilan entre los 50,000 y 500,000 casos.³

UNODC refiere que dos de cada tres víctimas de trata son mujeres, así como una de cada cinco son niños. El problema es tan grave que “afecta prácticamente a todos los países, ya sea como punto de origen, tránsito o destino, y se ha informado de que en 137 Estados se ha explotado a víctimas de por lo menos 127 países”.⁴ Debido a la magnitud del problema, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) ha propuesto iniciativas a escala mundial a fin de reducir el daño de este delito, por lo que el organismo “provee asistencia técnica y financiera a los gobiernos y organizaciones de la sociedad civil que realizan acciones en materia de prevención de la trata de personas”.⁵

1 Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) *Diagnóstico nacional sobre la situación de trata de personas en México*. Disponible en: www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/Diagnostico_trata_de_personas.pdf (fecha de consulta: 10 de noviembre de 2015).

2 Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). *Trata de personas: delincuencia organizada y venta multimillonaria de personas*. Disponible en: www.unodc.org/unodc/es/frontpage/2012/July/human-trafficking_-organized-crime-and-the-multibillion-dollar-sale-of-people.html (fecha de consulta: 17 de diciembre de 2015).

3 Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). *Diagnóstico sobre la Situación de la Trata de Personas en México*. enero de 2013. P. 17. Disponible en: www.senado.gob.mx/comisiones/trata_personas/docs/Diagnostico_Trata.pdf

4 Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). *Diagnóstico sobre la Situación de la Trata de Personas en México*. enero de 2013. P. 17. Disponible en: www.senado.gob.mx/comisiones/trata_personas/docs/Diagnostico_Trata.pdf

5 Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). *Trata de personas con fines de explotación sexual*. Disponible en: http://www.unfpa.org.mx/gvdh_trata.php (fecha de consulta: 27 de octubre de 2015).

Mirada Legislativa

A fin de recordar a las víctimas del tráfico humano la Asamblea General de la ONU adoptó en 2013 la resolución 68/19 con medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas. Entre los esfuerzos enunciados en dicho acuerdo están: designar el 30 de julio Día Mundial contra la Trata de Personas; que los Estados Parte continúen con la aplicación plena y efectiva del Plan de Acción Mundial, y aumentar y apoyar las actividades de prevención en los países de origen, tránsito y destino, prestando atención a la demanda que fomenta todo tipo de trata y a los bienes y servicios que se producen como consecuencia de la trata de personas; entre otros.⁶

Este delito es precursor de otros problemas de salud, ya sea físicos, mentales o motrices debido al daño infligido. De acuerdo con UNICEF las consecuencias –incluso mortales– para la población vulnerable “van desde la amenaza de embarazo precoz –y por lo tanto un aumento de la mortalidad materna– a las lesiones, pasando por un retraso en el desarrollo, discapacidades físicas y enfermedades de transmisión sexual, como el VIH/SIDA”.⁷ Pese a los avances registrados por organismos mundiales la trata aún margina de la libertad a millones de personas.

Impacto ocasionado por la trata en México

La *Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos* fue publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 14 de junio de 2012 (al abrogar la antigua Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas). Pese a que la legislación es de reciente creación, ya se realizó una reforma al añadir un segundo párrafo a su artículo 62. La reforma promueve “la creación de programas de protección y asistencia previos, durante y posteriores al proceso judicial, así como de asistencia jurídica durante todas las etapas del procedimiento penal, civil y administrativo”.⁸ Cabe destacar que dicha adición establece que esta ayuda se proporcionará a las víctimas en su lengua o idioma original –incluyendo variante lingüística–, además de considerar “de acuerdo a su edad, información sobre sus derechos, garantizando su integridad psicológica y la protección de su identidad e intimidad”.⁹ Esta reforma fue publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 19 de marzo de 2014.

6 Asamblea General de la ONU. Resolución 68/19 Medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas. 14 de febrero de 2014. Disponible en: www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/68/192 (fecha de consulta: 21 de diciembre de 2015).

7 Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) México. *Explotación sexual infantil*. Disponible en: www.unicef.org/mexico/spanish/17045_17519.htm (fecha de consulta: 26 de octubre de 2015).

8 Cámara de Diputados. *Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos*. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgpsedmtp.htm (fecha de consulta: 26 de octubre de 2015).

9 Secretaría de Gobernación. *Diario Oficial de la Federación*. 19 de marzo de 2014. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgpsedmtp/LGPSedMTP_ref01_19mar14.pdf (fecha de consulta: 26 de octubre de 2015).

Mirada Legislativa

En nuestro país, la trata de personas es un delito del fuero común, excepto cuando la conducta sancionada se corresponde con uno de los supuestos contemplados en la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, es decir cuando:

- Se inicie, prepare o cometa en el extranjero, siempre y cuando se produzcan o se pretenda que tenga efectos en el territorio nacional;
- Cuando se inicie, prepare o cometa en el territorio nacional siempre y cuando se pretenda que tenga efectos en el extranjero;
- Cuando se cometan en territorio nacional y se actualice alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 fracción I, incisos b) a j) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;
- Cuando el delito cometido tenga relación con un delito federal, siempre y cuando no corresponda a la definición de delincuencia organizada.¹⁰

La trata en otros países

Diferentes organizaciones internacionales coinciden en que la trata y el tráfico de personas es un problema mundial, que genera ganancias millonarias a la delincuencia organizada y graves daños a las víctimas y sus familias. En ese sentido Interpol señaló que debido a los recientes conflictos sociales miles de personas se han desplazado por el mar mediterráneo, lo que ha permitido la incidencia de este delito, además de contabilizar tres mil muertes en estas aguas.¹¹

En tanto, la ONU estimó en 21 millones las personas que están en situación de trata con fines de explotación sexual, venta de órganos y trabajos forzados.¹² La magnitud del problema es tal que es considerado, junto con el narcotráfico y el tráfico de armas, como una de las amenazas más serias de la delincuencia organizada en contra del desarrollo de la sociedad mundial.

10 Secretaría de Gobernación (Segob). *La trata como delito federal y local*. Disponible en: www.derechoshumanos.gob.mx/es/Derechos_Humanos/La_trata_como_delito_federal_y_local (fecha de consulta: 20 de enero de 2016).

11 Página de internet de Interpol. *People smuggling*. Disponible en: www.interpol.int/es/Crime-areas/Trafficking-in-human-beings/People-smuggling (fecha de consulta: 20 de enero de 2016).

12 Organización de las Naciones Unidas. Día Mundial contra la Trata, 30 de julio. Disponible en: www.un.org/es/events/humantrafficking (fecha de consulta: 20 de enero de 2016).

Mirada Legislativa

Por su parte, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) refirió que alrededor de 800 mil personas son víctimas de trata fuera de sus países de origen, además de señalar que “la demanda de mano de obra barata, de servicios sexuales y de ciertas actividades delictivas son las causas originarias de la trata de personas. La falta de oportunidades y recursos, así como de poder social son otros factores que contribuyen a este fenómeno”.¹³

Debido a la magnitud del problema a escala mundial, todos los países son vulnerables a que en su demarcación se realice este tipo de delitos, e incluso, que rebase sus fronteras y sus nacionales puedan migrar a otra región en situación de víctimas de trata. Pese a las medidas adoptadas este crimen opera en diferentes latitudes, desuniendo familias y afectando el tejido social, al tiempo de enriquecer a la delincuencia organizada.

Iniciativas en materia de trata en el último año

En la LXIII Legislatura del Poder Legislativo se presentó una iniciativa para contrarrestar los efectos de la trata de personas. Asimismo, en el último año de la LXII Legislatura se presentaron tres más. De este total, tres iniciativas están pendientes de dictaminar en su Comisión del Senado de la República, y otra ya presentó su primera lectura (Tabla 2).

13 Organización Internacional para las Migraciones (OIM). *Lucha contra la Trata de Personas*. Disponible en: www.iom.int/es/lucha-contra-la-trata-de-personas (fecha de consulta: 20 de enero de 2016).

Mirada Legislativa

Tabla 2. Iniciativas presentadas en el último año (octubre 2014- enero 2016) en el tema de trata de personas.

Denominación del asunto y fecha de presentación	Presentada por	Objetivo	Estatus
<i>LXII Legislatura</i>			
Que adiciona la fracción IV Bis al artículo 10 y el artículo 21 Bis a la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de las Víctimas de estos Delitos. 7 de abril de 2015	Sen. Mely Romero Celis	La iniciativa tiene por objeto tipificar como delito la explotación laboral infantil. Para ello propone: 1) sancionar de 5 a 10 años y multa de 5 mil a 50 mil días de multa a quien explote con fines económicos y laborales, a una persona menor de 15 años, en avenidas, calles, cruceros, ejes viales o cualquier vía de circulación que ponga en riesgo su integridad emocional, física, psicológica y de salud; y, 2) precisar que se incrementará en una mitad la pena cuando se trate de un servidor público.	Pendiente en comisión(es) de Cámara de origen 7-abr-2015
Que reforma los artículos 4 y 7 de la Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 9 de diciembre de 2014	Sen. Marcela Guerra Castillo	La iniciativa tiene por objeto fortalecer las bases para la acción de extinción de dominio. Para ello propone: 1) precisar que se aplicará supletoriamente el Código Nacional de Procedimientos Penales; 2) señalar que la acción de extinción de dominio se ejercerá, aun y cuando no se haya determinado la responsabilidad penal en los casos de delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, robo de vehículos, trata de personas, acopio y tráfico de armas, tráfico de órganos, tráfico de indocumentados y de posesión o resguardo ilícito de petróleo, hidrocarburos o sus derivados.	Pendiente en comisión(es) de Cámara de origen 9-dic-2014
Que reforma los artículos 88 y 107 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. 22 de diciembre de 2014	Sen. Ángel Benjamín Robles Montoya	La iniciativa tiene por objeto precisar obligaciones de los tres órdenes de gobierno y de la Comisión Intersecretarial en materia de trata de personas. Para ello propone: 1) indicar que la recopilación de datos estadísticos sobre incidencia delictiva que realice dicha Comisión deberán ser publicados trimestralmente en los medios dispuestos por cada dependencia para tales efectos; y, 2) señalar que los tres niveles de gobierno atenderán de manera especial a las comunidades indígenas identificadas como potencialmente con mayor posibilidad de que su población sea víctima de delitos.	De primera lectura en Cámara de origen 28-abr-2015

Mirada Legislativa

Denominación del asunto y fecha de presentación	Presentada por	Objetivo	Estatus
<i>LXIII Legislatura</i>			
Que adiciona los artículos 47 Bis y 47 Ter a la Ley de Coordinación Fiscal y se adiciona el artículo 130 Bis a la Ley General de Víctimas. 7 de octubre de 2015	Sen. Adriana Dávila Fernández	La iniciativa tiene por objeto precisar el funcionamiento, distribución y utilización de recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral. Para ello propone: 1) estipular que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas deberá formular a la SHCP y a la Cámara de Diputados, una propuesta para la integración de dicho Fondo, incluyendo un rubro especial para víctimas de delitos de trata de personas y explotación;... 4) establecer que las aportaciones federales que reciban las entidades sobre la materia, se destinarán exclusivamente a brindar ayuda, asistencia y reparación integral de las víctimas del delito y las víctimas de violaciones a los derechos humanos; y, 5) especificar que el 20% de los recursos del Fondo serán destinados para que las autoridades federales y locales, garanticen los derechos a la asistencia, a la salud y a la educación.	Pendiente en comisión(es) de Cámara de origen 7-oct-2015
Que adiciona dos párrafos al artículo 211 Bis del Código Penal Federal.	Sen. Mónica Tzasna Arriola Gordillo Sen. Roberto Armando Albores Gleason (PRI).	La iniciativa tiene por objeto proteger a los menores de edad que navegan en internet. Para ello propone: 1... 2) determinar que si dicha información es utilizada por alguien para cometer delitos , entre otros como lenocinio o trata de personas, se le impondrá castigo en prisión de 9 a 18 años y setecientos cincuenta a dos mil doscientos cincuenta días multa.	Pendiente en comisión(es) de Cámara de origen 9-dic-2015

Mirada Legislativa

Denominación del asunto y fecha de presentación	Presentada por	Objetivo	Estatus
<i>LXIII Legislatura</i>			
Que reforma diversas disposiciones de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.	Sen. Ángel Benjamín Robles Montoya	La iniciativa tiene por objeto fortalecer y garantizar los derechos de las comunidades indígenas. Para ello propone facultar a la Comisión Intersecretarial sobre la materia para llevar a cabo la difusión, inspección y vigilancia de los programas, acciones y tareas al respecto. Para ello modifica el artículo 2 y 84 de la ley.	Pendiente en comisión(es) de Cámara de origen 1-dic-2015
Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Población y de la Ley General de Víctimas.	Dip. Francisco Xavier Nava Palacios	La iniciativa tiene por objeto establecer diversos lineamientos en materia de apoyo a víctimas de desplazamiento interno forzado. Entre lo propuesto, destaca...10) puntualizar que el Registro contará con un apartado de víctimas de desaparición de personas, desplazados internos forzados, migrantes y trata de personas; ... Para tal fin se modifican los artículos 85, 87 y 88 de la Ley General de Población; y, 1, 6 - 9, 27, 28, 34, 38, 39, 45, 47, 55, 57, 61, 63, 79, 88, 93, 96, 111, 118, 119, 123, 131 y 150 de la Ley General de Víctimas en materia de Desplazamiento Interno Forzado.	Pendiente en comisión(es) de Cámara de origen 1-dic-2015

Fuente. Secretaría de Gobernación. *Sistema de Información Legislativa*. Disponible en: <http://sil.gobernacion.gob.mx> (fecha de consulta: 21 de enero de 2016).

Mirada Legislativa

Conclusiones

La trata es uno de los crímenes más rentables para los grandes grupos criminales, que amenaza la vida de las víctimas y produce daños físicos y mentales irreparables, además de dejar secuelas en la sociedad. Tanto organismos internacionales como nacionales, en sus diferentes órdenes y niveles, e instancias de la sociedad civil han sumado esfuerzos para contrarrestar los efectos de prácticas tan deshumanas como explotación sexual, trabajo forzoso, extracción y venta de órganos o tráfico de personas.

Mirada Legislativa

El presente número pertenece a la serie *Mirada Legislativa*
Si desea consultar algún documento, favor de entrar en contacto con la Dirección.

ML 1 Deuda en estados y municipios de México

ML 2 Dragon Mart y los intereses de China en el extranjero

ML3 La policía comunitaria en México

ML 4 La reforma energética en México

ML 5 El mercado de las telecomunicaciones en México

ML 6 Panorama de la Juventud mexicana

ML 7 La cruzada contra el hambre en México

ML 8 Acciones locales y regionales para el control de armas perspectiva global

ML 9 Panorama de la niñez en México y el mundo

ML 10 Préstamos de la banca comercial: prioridad legislativa y de gobierno

ML 11 Situación, rezago y déficit de la vivienda en México

ML 12 Panorama del turismo internacional

ML 13 Panorama del turismo en México

ML 14 Fortalecimiento a la CONDUSEF

ML 15 Beneficios, ventajas y riesgos comerciales de la incorporación de México al acuerdo TTP

ML 16 Serie especial Elecciones Electorales Región 1

ML 17 Serie especial Elecciones Electorales Región 2

ML 18 Serie especial Elecciones Electorales Región 3

ML 19 Panorama de la discapacidad en México y el mundo

ML 20 Banca de desarrollo en México

ML 21 Supervisión ciudadana de publicidad de gobierno en medios de comunicación

ML 22 A 60 años del dercho femenino al voto: del sufragio a las cuotas de género

ML 23 Consumo de drogas en México y el mundo

ML24 Panorama de la población indígena en México

ML 25 El debate sobre el servicio profesional docente

ML 26 Día del Adulto Mayor

ML 27 Infraestructura y movilidad en México

ML 28 Eficacia del gasto público y transparencia

ML 29 El consumo de refrescos en la población mexicana y su impacto en la salud y economía de los hogares

ML 30 Gasto Federalizado en Educación

ML 31 Simplificación hacendaria

ML 32 Del avance legislativo a la participación real de las mujeres en los tres poderes de la Unión (parte II)

ML 33 Las aportaciones federales (Ramo 33) en la reforma fiscal

ML 34 Los migrantes indocumentados en su paso por México

ML 35 Envejecimiento de la población y seguridad social en México: un panorama general

Mirada Legislativa

El presente número pertenece a la serie *Mirada Legislativa*
Si desea consultar algún documento, favor de entrar en contacto con la Dirección.

ML 36 Reforma a la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

ML 37 La figura del arraigo en México

ML 38 Reforma política del Distrito Federal

ML 39 Elecciones en México en 2014

ML 40 El trabajo de las Comisiones Ordinarias del Senado de la República en la LXII Legislatura (primer período del segundo año legislativo)

ML 41 El Acuerdo Para la Estabilidad Tributaria y la Reforma Hacendaria

ML 42 Cédula de Identidad Ciudadana y Registro Nacional de Población

ML 43 Cambios legislativos en el sector telecomunicaciones

ML 44 Reforma a la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

ML 45 La pena de muerte en el mundo

ML 46 El Instituto Nacional Electoral y los comicios en las entidades federativas

ML 47 La infancia y el derecho a la supervivencia y al desarrollo

ML 48 Embarazo adolescente y sus consecuencias sociales

ML 49 La reforma energética y su vínculo con la transparencia presupuestaria

ML50 Elecciones presidenciales en América Latina 2014

ML 51 Situación actual y factores que influyen en la delincuencia juvenil

ML52 Empleo juvenil

ML 53 Elecciones presidenciales en América Latina 2014

ML54 Migración en México: el caso de los niños, niñas y adolescentes mexicanos repatriados

ML 55 La alfabetización en México

ML56 La Guardia Nacional de los Estados Unidos de América y su papel en el cruce de indocumentados

ML57 El Acuerdo transfronterizo entre México y Estados Unidos en el marco de la reforma energética

ML58 Niños, niñas y adolescentes migrante centroamericanos aprehendidos en Estados Unidos (segunda parte)

ML 59 Órgano Nacional Anticorrupción

ML 60 La Gendarmería Nacional de México

ML 61 El gobierno municipal a la luz de la reforma constitucional en materia política- electoral

ML 62 Suicidio en México

ML 63 La trata de personas en México

ML 64 Energía Hidroeléctrica, ¿Energía Limpia?

ML 65 Transparencia sindical

ML 66 La violencia en el estado de Guerrero

ML67 Violencia contra la mujer: un problema social no privado

ML68 Seguridad en la información personal

Mirada Legislativa

El presente número pertenece a la serie *Mirada Legislativa*
Si desea consultar algún documento, favor de entrar en contacto con la Dirección.

ML69 Los homicidios en México, una mirada actual

ML 70 TABACO: Consumo, Salud e Impuestos

ML 71 Piquetes de alacrán como problema de salud pública en México

ML 72 La figura del Mando Único en la seguridad pública

ML 73 La Corrupción en México

ML 74 El trabajo de las Comisiones Ordinarias del Senado de la República en la LXII Legislatura (Tercer Año de Ejercicio. Primer Periodo Ordinario)

ML 75 La Desaparición Forzada de Personas

ML 76 La precariedad del mercado de trabajo en México: el caso del sector formal

ML 77 Elecciones Federales 2015 (edición especial)

ML 78 Elecciones Región Centro (edición especial)

ML 79 Elecciones Región Sur (edición especial)

ML 80 Elecciones Región Norte (edición especial)

ML 81 Robo de hidrocarburos en México

ML 82 Infraestructura de drenaje e inundaciones en México

ML 83 La educación superior en México

ML 84 La Cruzada Nacional contra el Hambre a dos años y medio de su instrumentación

ML 85 Acuerdo Estratégico Trans-Pacífico de Asociación Económica (TPP)

ML 86 La negligencia médica en México

ML 87 Discriminación en México

ML 88 La participación de la mujer en las comisiones ordinarias del Senado de la República

ML 89 Organismos Genéticamente Modificados: Pesca y Acuicultura en México

ML 90 Los temas de las iniciativas LIX a la LXII Legislaturas del Senado de la República

ML 91 Zonas Económicas Especiales

ML 92 Reforma Constitucional que crea el Sistema Nacional Anticorrupción

ML 93 La legalidad de la cannabis en México. Una discusión actual

ML 94 Segunda parte. Antecedentes Histórico y Normatividad de la cannabis

ML 95 El Seguro de Desempleo

ML 96 Leyes Secundarias en el Sistema Nacional Anticorrupción: Áreas de oportunidad en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y en la Ley General del Combate a la Corrupción

ML 97 Situación actual de las cárceles en México

ML 98 Los Derechos Humanos en las Cárceles y Centros de Reclusión Penitenciaria de México

ML 99 Trata de personas en México, nuevas propuestas de cambios legales

Instituto Belisario Domínguez

Presidente Senador Miguel Barbosa Huerta
Secretario Senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz
Secretario Senador Roberto Armando Albores Gleason
Secretario Senador Ángel Benjamín Robles Montoya

Directora General de Análisis Legislativo

Dra. María de los Ángeles Mascott
Sánchez

Dr. Alejandro Navarro Arredondo

Mtra. Gabriela Ponce Sernicharo

Mtro. Cornelio Martínez López

Dr. Juan Pablo Aguirre Quezada

Dra. Mara Gómez Pérez

Mtra. Irma del Rosario Kánter Coronel

Mtro. Christian Uziel García Reyes

Mtra. Carla Angélica Gómez Macfarland

Mtra. Lorena Vázquez Correa

Lic. María Cristina Sánchez Ramírez

Lic. Juan Alejandro Hernández Garrido



Dirección General de Análisis Legislativo

Donceles No. 14, primer piso,
Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc,
06010, México D.F.

Contacto

Tel (55) 5722-4800 Ext. 2050 y 4831
amascott.ibd@senado.gob.mx

Este documento no expresa de ninguna forma la opinión de la Dirección General de Análisis Legislativo, del Instituto Belisario Domínguez ni del Senado de la República.

Mirada Legislativa es un trabajo académico cuyo objetivo es apoyar el trabajo parlamentario.